

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia al T. Cor. D. J. Silva.—Confiere destino al id. D. J. Granados.—Ascenso de varios Alf. de la E. de R. A. R.—Dispone se amortice una vacante de Alf. de Inf.^a de M.^a—Cambio de destinos en el cuerpo Eclesiástico.—Concede licencia a un sargento.—Concede re-

compensa a D. M. A. Buylla.—Sobre cambio de Inspectores en el Colegio de Huérfanos de la Armada.—Concede crédito para reparación de maquinaria.

SECCION DE ARTILLERIA.—Aprueba modificaciones en la pieza que expresa.—Acepta un cañón para el servicio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancias del personal que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede recompensa al C.^o de 1.^a clase D. F. Pérez.—Resuelve instancia del C. A. D. J. Torón y Concede aumento de sueldo a varios operarios de máquinas permanentes.

Sección oficial

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Silva Díaz.

30 de septiembre de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.

Nombra para el mando del 2.^o Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina al Teniente Coronel don José Granados Cantos, en relevo del de igual empleo don José Silva Díaz, a quien se ha concedido licencia por enfermo.

30 de septiembre de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.

Para cumplimentar Real orden de 26 de julio último (D. O. núm. 167), se promueve al empleo de Teniente de Infantería de Marina (E. R. A. R.) a los Alféreces D. Luis Mesía del Río, D. Blas Cánovas Martínez, D. Andrés Díaz Abascal, D. Joaquín Lascuraín Berasategui, D. Crisanto Gutiérrez Trujillano, D. Joaquín Azcoytia Valverde, don Carlos Pérez Montalbán, D. Ramón Sánchez Gelos y don Fernando Díaz Crespo Jiménez y se les confirma en sus actuales destinos.

Estos Tenientes y D. Severino Comis Sixto, ascendido por Real orden de 9 de agosto (D. O. núm. 179), en la vacante producida por el pase a situación de reserva del Capitán D. Heliodoro Caneda Pita, disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 27 de julio último, a excepción de D. Fernando Díaz Crespo, al cual correspondió cubrir la vacante del Capitán Caneda y disfrutará, por tanto, la antigüedad de 6 de agosto.

Queda pendiente de ascenso el Alférez D. Antonio Luque Ramírez hasta su declaración de aptitud, cuyo expediente se halla en tramitación.

30 de septiembre de 1924.

Señores.

—o—

Se amortiza la vacante del Alférez (E. R. A. R.) producida en el Cuerpo de Infantería de Marina por fallecimiento en 16 del actual del Oficial de dicho empleo D. Jesus Pisos Troche, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.^o del Real decreto de 1.^o de octubre del año último, por ser la primera ocurrida en el empleo citado después de publicada esta soberana disposición.

30 de septiembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.

Cuerpo Eclesiástico.

Dispone el cambio de destinos de los Capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico de la Armada que se expresan en la siguiente relación.

27 de septiembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Vicario General Castrense.

Señores.

Relación de referencia.

EMPLEOS	NOMBRES	DESTINOS EN QUE CESAN	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE
Capellán Primero.....	D. Trinidad Pezán Ruiz.....	Ordenes del Vicario General Castrense..	Escuela de Artillería.
Idem.....	> Francisco Borrego Esteban.....	Vapor <i>Dédalo</i>	Ordenes del Vicario General Castrense.
Idem.....	> José Llauradó Piñal.....	Escuela Naval Militar.	Vapor <i>Dédalo</i> .
Idem.....	> Rigoberto Carot Blasco.....	Escuela de Artillería.	Escuela Naval Militar.

Infantería de Marina (clases y tropa.)

Por el reconocimiento facultativo se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cartagena al Sargento de Infantería de Marina D. José Rubio Pérez.

1.º de octubre de 1924.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Señores.

Recompensas.

Concede la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, según cuota reducida, por servicios especiales, a D. Manuel A. Baylla, Presidente del Club Náutico de Salinas (Asturias).

30 de septiembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.

Colegio de Huérfanos.

Dispone cesen, a petición propia, en el cargo de Inspectores del Colegio de Huérfanos, D. José Luis Lequerica Polo de Bernabé, D. Fernando de las Torres Rodríguez y D. Ramón Díaz Delgado Braña y nombra para sustituirles en el cargo a D. Niceto Nafria Encabo, D. Manuel Delgado Fernández y D. Pedro Marquiegui.

30 de septiembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Vicealmirante Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Contabilidad.

En vista de lo propuesto por esa Sección y de lo informado por la Intendencia General de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto "Elementos de trabajo" del cap. 13, art. 2.º, del presupuesto en ejercicio, se conceda un crédito de *veinticuatro mil seiscientos sesenta pesetas* (24.600 ptas.) para que se efectúen las reparaciones que precisa la maquinaria existente en los talleres de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estas reparaciones

sean inspeccionadas por una comisión compuesta por el Capitán de Corbeta D. Manuel Ferrer y Antón y Contador de Navío D. José María Belda y Méndez de San Julián.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 2 de octubre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.

**Sección de Artillería
Material.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido aprobar las modificaciones en la cabeza del vástago y varilla reguladora del freno de los montajes de cañón de 76,2 mm. Vickers de 34 calibres, que constan en el plano número 29.383 y que han sido propuestas por las firmas de garantía de dicho material.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Aprueba aceptación hecha por el Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas de la prueba de fuego de recepción del cañón de 76,2 mm. Vickers de 34 calibres número 80.924.

29 de septiembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Dirección General de Navegación

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente de la Liga Marítima de Málaga, en la que pide que continúe funcionando la Escuela de Náutica de esa capital con carácter particular, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 4 de julio, y disponer se atengan en su funcionamiento a cuantas disposiciones se publiquen con relación a las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Málaga.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por el Presidente de la Diputación Provincial y Alcalde Constitucional de Santander, en las que piden continúe funcionando la Escuela de Náutica de esa capital con carácter particular, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 4 de julio, y disponer se atengan en su funcionamiento a cuantas disposiciones se publiquen con relación a las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Santander.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo (Sevilla), en la que pide continúe funcionando la Escuela de Náutica de esa capital con carácter particular, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 4 de julio, y disponer se atengan en su funcionamiento a cuantas disposiciones se publiquen con relación a las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Sevilla.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los ex Profesores de las Escuelas de Náutica D. Agustín Lahuerta y Ballesteros, D. Juan Iguera-vide Cordero, D. Angel Caffarena Sola, D. Sebastián Briales del Pino, D. Octavio Augusto Milego y Díaz,

D. Leocadio Machado y López, D. Germán Lenzano Montero, D. Florentino Pérez Villarejo, D. Guillermo de Azcoitia Muesca, D. José Piñera y Menchaca, D. Manuel de la Cerra y Lamuño, D. Félix Wanguemert y Poggio, D. Federico Martín-Mora Molíns, D. Justo Colongues Echazaneta, D. Manuel Breñosa Rodríguez, D. Manuel Ferreiro Gómez, D. Augusto Barreiro y Noya, D. Juan B. Albert Blasco, D. José Tari Navarro, D. Eduardo Fajardo Chapuli, D. Elieir Manero Pineda y D. José Núñez de Cela, en la que piden se les dispensen las condiciones que les faltan para reunir las señaladas en la Real orden de 14 de julio, haciéndoles extensivos los beneficios de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, se ha servido desestimar las referidas instancias, por no reunir las condiciones exigidas de manera terminante en los puntos primero y segundo de dicha disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sres. Comandantes de Marina de Cádiz, Málaga, Valencia, Tenerife, Vigo, Bilbao, Gijón, Barcelona, Santander, Coruña y Alicante.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, de Barcelona, con fecha 19 de julio último, en la que piden modificaciones al Real decreto de 6 de junio que reorganiza las Escuelas de Náutica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar la referida instancia, por no haber lugar a modificar el Real decreto citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Barcelona.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del Colegio Pericial Mercantil de Bilbao, solicitando modificaciones al Real decreto de 6 de junio que reorganiza las Escuelas de Náutica, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar la referida instancia, por no haber lugar a modificar el Real decreto de 6 de junio último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.
Señores....

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Alcalde y Presidente de la Cámara de Comercio de Coruña, en

la que piden que continúe funcionando la Escuela de Náutica de esa capital con carácter particular, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 4 de julio, y disponer se atengan en su funcionamiento a cuantas disposiciones se publiquen con relación a las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Coruña.
Señores....

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Alcalde y Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, en la que piden que continúe funcionando la Escuela de Náutica de esa capital con carácter particular, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 4 de julio, y disponer se atengan en su funcionamiento a cuantas disposiciones se publiquen con relación a las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de Alicante.
Señores....

Intendencia General

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Intendencia General, ha tenido a bien conceder al Comisario de primera clase don Francisco Pérez Berry, la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y sin pensión, como premio a los meritorios servicios prestados durante su carrera, y muy especialmente en el destino de Jefe del Negociado de Teneduría de Libros de la Intervención Central de este Ministerio y comisiones e interinidades que con él ha simultaneado.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores....

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: En resolución a la instancia promovida por D. Jacobo Torón y Campuzano, Contralmirante de la Armada en situación de reserva e Ingeniero Hidrógrafo, en la que solicita se le continúe practicando en sus haberes el descuento del 14 % que sufrió hasta el mes de abril próximo pasado, en vez del 20 %, por entender que, estando acogido a la Ley de 7 de enero de 1908 como Contralmirante y con el sueldo de Capitán de Navío y posteriormente a la de 8 de mayo de 1920, por la que se aplicaron a los generales de la Ley anterior los beneficios de la de 29 de junio de 1918 y Real decreto de 1.º de julio siguiente, aplicándoseles el descuento que en aquellas fechas existía en la cuantía del 14 %, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado disponer que tanto al recurrente como a los demás Generales que se encuentren en las mismas circunstancias por estar acogidos precisamente a los beneficios de iguales preceptos legislativos, se les someta al descuento de 14 % de sus haberes, por cuanto no son de aplicación al caso en que se encuentran las disposiciones de los que, estando también acogidos a la Ley de 1908, lo verificaron después de la de 8 de mayo de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien conceder primer aumento de sueldo incrementado en la forma reglamentaria, a los Operarios de Máquinas de la siguiente relación, a partir de las fechas que se mencionan, y esto por estar comprendidos en el artículo 13 del Real decreto de 28 de junio de 1918 (D. O. núm. 145) debiendo practicarse liquidación de ejercicios cerrados por las cantidades que afecten a presupuesto anterior.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Relación que se cita.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA EN QUE EMPIEZA EL ABONO.
Argemino Parga Candales	Estación Torpedista del Ferrol ..	4 de julio de 1924.
Carlos Leal Fuentes	Base Naval de Mahón	4 de julio de 1924.
Julio Ros Araujo	Cañonero Recalde	5 de abril de 1924.